



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2023-00028-00

ACCIONANTE: DIATRIZ ISABEL JULIO OQUENDO CC 30.662.607 en calidad de agente oficioso de su menor hijo MATIAS MORENO JULIO RC 1.046.732.709

ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S. y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DERECHO: SEGURIDAD SOCIAL

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionada, SALUD TOTAL EPS-S S.A., presentó por medios electrónicos, escrito de impugnación el día veinticuatro (24) de abril del año 2023, contra el fallo de tutela de fecha 17 de abril de 2023, notificado el veinte (20) de abril de la misma anualidad, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 02 de mayo de 2023

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 17 de abril de 2023, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha diecisiete (17) de abril de 2023, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA

JUEZA